

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 618-2016-R.- CALLAO 09 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 786-2016-D/FCS (Expediente N° 01039028) recibido el 01 de julio de 2016; por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de subvención a favor de 37 estudiantes y financiamiento para 02 docentes, para que participen en el I Congreso Internacional y Nacional "Mejora de la Calidad, Innovación y Liderazgo: Un compromiso de Enfermería con la Humanización del cuidado de la persona, familia y los colectivos", a realizarse en la ciudad de Tingo María, organizado por el Consejo Regional XII Huánuco, los días 15 y 16 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a

estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio del visto, remite la Resolución N° 422-2016-CF/FCS de fecha 30 de junio de 2016, por la cual se otorga a la Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN y a la Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ docentes de dicha unidad académica, financiamiento económico para sufragar gastos para asistir al I Congreso Internacional y Nacional “Mejora de la Calidad, Innovación y Liderazgo: Un Compromiso de Enfermería con la Humanización del Cuidado de la Persona, Familia y los colectivos”, a realizarse en la ciudad de Tingo María los días 15 y 16 de julio de 2016; asimismo se otorga subvención económica a favor de 37 (treinta y siete) alumnos de la misma unidad académica, para el mencionado evento, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; adjuntando opiniones de la Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía y las Constancias del Tercio y Quinto Superior de los estudiante beneficiados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1180-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 509-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de julio de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes y profesoras, integrada por treinta y siete (37) estudiantes que asistirán al I Congreso Internacional y Nacional “Mejora de la Calidad, Innovación y Liderazgo: Un Compromiso de Enfermería con la Humanización del Cuidado de la Persona, Familia y los colectivos”, a realizarse en la ciudad de Tingo María los días 15 y 16 de julio de 2016, delegación a cargo de las profesoras **Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN y Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ.**, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	1428125317
02	ARANZAMENDI ANTAURCO TANIA ROCIO	1118120048
03	ATUNCAR BALAREZO MILAGROS	1328160062
04	BERRU BERRU ANITA YACKELLEEN	1118120315
05	BORJA GONZALES JOSIAS	1118120476
06	BUITRON ANCA SAIDA LUZ	1428145013
07	BRUNO VALERIANO YESSENIA JOSSHLYN ROSARIO	1318160196
08	CACHA SILUPU PATRICIA GIOVANA	1218130097
09	CAMA MANRIQUE CARLA GORETTI	1318160063
10	CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA	1428125417
11	CUYO SORIANO ANDREA SALOME	1418160013
12	DE LA CRUZ GUTIERREZ EVELYN NOELI	1318160116
13	DIAZ MENDOZA JOSELITO	1218140042
14	ESPINOZA BOCANGEL RUTH MERY	1318160179
15	GARCIA MATOS LENIN WENDER	1218110146
16	GONZALES NAVARRO TANIA BRILLIHT	1328160096
17	HUAMAN LUJAN TANIA CESIL	1328160294
18	LEON RODRIGUEZ OFELIA AYME ADRIANA	1418120369
19	MENDIETA SACSA SHIRLEY OSHIN	1318160036
20	MONDALGO PAREDES AARON	1328160124
21	NAVARRO LIZANA JHONAFER JESUS	1418160144
22	PAREDES AZAÑEDO MASSIEL MACARENA	1118120369
23	POLO SILVESTRE JOANA GRECIA	1428125173
24	QUISPE GALLEGOS JESSICA EMPERATRIZ	1318160143
25	QUISPE GALLEGOS MONICA LIZETH	1318160152
26	RAMIREZ MAITA SHALOM RUT	1218120206
27	RIOS ACHANG DANIELA MILAGROS	1318160134
28	SALAZAR VELASCO ANA CLAUDIA	1218110244
29	SANCHEZ ALVAREZ KATHERINE LIZZETTE	1228120517
30	SANTIAGO FALCON ROSARIO DEL MILAGRO	1128140034
31	SEVILLA CHOQUE JUAN ALBERTO	1418160179

32	TELLO GONZALES CYNTHIA ELIZABETH	1228110083
33	TRONCOSO PALOMINO YAHAYRE STEFANY	1328160231
34	VASQUEZ BALCAZAR KAREN YOSSELIN	1118120645
35	VASQUEZ SALAZAR RICARDO JUNIOR	1118120333
36	VILLAR SOTELO ADRIANA CAROLINA	1318160027
37	YAYA REYNOSO JENNIFER BALTINA	1328160017

- 2° **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 17,079.00 (diecisiete mil setenta y nueve con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,132.00 (mil ciento treinta y dos soles) como financiamiento a las docentes antes citadas, correspondiéndole a cada una la suma de S/. 566.00 (quinientos sesenta y seis con 00/100 soles); y S/. 15,947.00 (quince mil novecientos cuarenta y siete soles) como subvención para los treinta y siete (37) estudiantes, correspondiéndoles a cada uno la suma de S/. 431.00 (cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,132.00 (mil ciento treinta y dos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a las dos profesoras, a la Meta 002, Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.2. "Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios" por la suma de S/. 176.00 (ciento sesenta y seis con 00/100 soles), Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" por la suma de S/. 190.00 (ciento noventa 00/100 soles), y la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" por la suma de S/. 200.00 (doscientos 00/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; y por la suma de S/. 15,947.00 (quince mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los treinta y siete (37) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes" con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de las profesoras **Lic. LAURA DEL CAMEN MATAMOROS DE CORTEZ y la Mg. VANESSA MANCHA ALVARES**, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Financiamiento para dos profesoras de la Facultad de Ciencias de la Salud:

PROFESORAS	"Refrigerio" 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	"Movilidad" 2.3.2.1.2.99 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Huánuco- Lima	"Inscripción" 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	176.00	190.00	200.00	566.00
MANCHA ALVAREZ VANESSA	176.00	190.00	200.00	566.00
Total				S/. 1132.00

- 4° **DEMANDAR**, que las profesoras delegadas, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados y docentes financiadas, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OC, OT, R.E. e interesados.